

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 450

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

**EXTRACTO** P.E.P. MENSAJE Nº 35/16 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DESTINANDO LOS RECURSOS OBTENIDOS PRODUCTO DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA A REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE OBRAS

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

---

**Girado a la Comisión**

---

**Nº:**

---

**Orden del día Nº:**

---

---

450

11:30

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*

NOV 27

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA LEGISLATIVA	
REGISTRO N°	HORA
2851	10:21
25 NOV 2016	
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

MENSAJE N° 35

USHUAIA, 24 NOV 2016

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo el proyecto de ley que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como objeto establecer el destino del producido de la emisión de Títulos de Deuda que fuera autorizada mediante el artículo 23 de la Ley Provincial N° 1.061 y de los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Ley N° 27.260, Libro I, Título IV, que sean remitidos en cumplimiento del acuerdo registrado bajo el N° 17.565, ratificado por Decreto Provincial N° 1497/16 y aprobado mediante la Ley Provincial N° 1.114, para financiar las siguientes obras de infraestructura:

a) **DESARROLLO TRONCAL PROVINCIAL DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA.-**

Inversión estimada:

- PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 370.000.000).

Descripción:

El presente proyecto tiene como finalidad realizar el tendido subterráneo provincial de la Red Federal de Fibra Óptica y la electrónica para su puesta en funcionamiento, proyectando el punto de acceso óptico más austral del mundo en la Ciudad de Ushuaia.

La obra creará condiciones favorables para el desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación de alta calidad y bajo costo, impactando directamente en la población y en el progreso de la Provincia, ya sea con inclusión digital (acceso equitativo a Internet); infraestructura y conectividad de alta capacidad; disminución de la brecha digital; generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones; capacidad de infraestructura para el servicio y uso de organismos públicos; capacitación e investigación en las tecnologías de la información, y desconcentración del mercado (mayor oferta de servicios), entre otras cosas.

*[Handwritten signature]*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



El tendido de la fibra óptica tendrá una extensión aproximada de trescientos noventa kilómetros (390 km) y el proyecto plantea TRES (3) etapas de ejecución por tramos:

- El Tramo I desde Pampa del Rincón hasta el paraje San Sebastián.
- El Tramo II extiende la red hasta Río Grande.
- El Tramo III finaliza el tendido hasta Ushuaia pasando por Tolhuin.

**b) PROGRAMA DE DESARROLLO COSTERO CANAL BEAGLE.-**

Inversión estimada:

- PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$1.593.000.000).-

Obra:

Ruta Costera del Beagle – Ruta Provincial N° 30.-

Descripción:

En el marco del *Programa Integral de desarrollo para áreas rurales de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.* se inscribe el *Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle*.

El *Programa de Desarrollo de la Costa del Canal Beagle* comprende el abordaje integral del territorio costero que se extiende desde el Río Olivia, límite este del ejido Municipal de Ushuaia, hasta *Bahía Buen Suceso*, sobre el estrecho de *Le Maire*. En los doscientos cincuenta y seis kilómetros (256 km) aproximados de extensión de costa, de los cuales en buena medida son inaccesibles por sus características topográficas, se desarrollan diversas actividades vinculadas principalmente al sistema marítimo y en segundo término al sistema terrestre. En este sentido, a lo largo de todo el borde costero, podemos identificar distintas áreas con características similares en cuanto a accesibilidad, topografía, hidrografía, paisaje y ambiente natural; de esta caracterización inicial se desprende la tipificación de cinco (5) áreas sobre las cuales se determinarán planes y proyectos específicos de desarrollo. Además, se han considerado otros factores como el marco normativo provincial (Leyes Provinciales N° 55, N°313, N°597, Ley N° 869, entre otras.) y el estado de dominio de las parcelas rurales alcanzadas por el recorte territorial marítimo.

Áreas identificadas:

- (1) Río Olivia - Ea. El Túnel.-
- (2) Ea. Río Encajonado – Ea. Remolino.-
- (3) Punta Paraná-Almanza – Ea. Harberton.-
- (4) Moat – Bahía Aguirre.-

Los principales proyectos registrados que hoy se concentran en el sector están relacionados principalmente a la conectividad terrestre (rutas, caminos), y al desarrollo del

A.1.1

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

asentamiento humano de Almanza y su área de influencia (Punta Paraná) a partir de la consolidación de su perfil productivo.

En la actualidad la falta de conectividad y accesibilidad que presenta el sector sur-oriental de la isla imposibilita la generación de proyectos de desarrollo productivos de toda índole, ya sea para el impulso y promoción de la cadena productiva pesquera, para el desarrollo de proyectos turísticos de carácter sustentable o para el aprovechamiento de la turba, ya sea como recurso ambiental-turístico o como un recurso natural de extracción.

Territorio Afectado:

Se identifica como territorio afectado directo la franja marítima costera Sur y Sur-Oriental de la isla grande de Tierra del Fuego, determinando sus límites entre la ribera este del Río Olivia, la Bahía Buen Suceso sobre la costa del Estrecho de *Le Maire*, y la cota +150 m.s.n.m. hacia el interior de la isla. Sin embargo, el territorio afectado final estará determinado por la conectividad y la dinámica que impriman las actividades que se generen entorno al sector costero y áreas de influencia. En este sentido, se deberán tender acuerdos sobre el manejo responsable de áreas naturales, en un marco de desarrollo sustentable y sostenible en el tiempo.

En cuanto a la caracterización geográfica del territorio afectado, la franja costera del Beagle se circunscribe dentro del área denominada sur cordillerano, caracterizándose por la presencia de cordones serranos de los Andes Fueguinos, y profundos valles y lagos de origen glaciar. La costa propiamente dicha se define a través de una combinación de grandes peñascos con pendientes abruptas, sectores planos aislados sin presencia de bosques y áreas intermedias de bosque andino patagónico, afectados todos a unas continuas micro-cuencas de ríos, arroyos y chorrillos que confluyen en el Canal. La parte central del territorio lindero a la costa, principalmente en el sector oriental de la isla, se caracteriza como la región de los turbales, con suelos particularmente orgánicos.

Metas de realización o Tramos:

Los tramos de realización se establecen a partir de las posibilidades que otorga el medio a intervenir. **La inaccesibilidad de gran parte del sector implica una necesaria primera etapa, o primer tramo de obras, orientado a lograr una penetración en el territorio, mejorando los caminos existentes y abriendo los caminos nuevos necesarios para conectar toda la franja costera y áreas aledañas.** Los tramos de realización subsiguientes estarán determinados por la ejecución de obras complementarias, según cada una de las áreas identificadas anteriormente, y la puesta en marcha de planes sectoriales y programas de desarrollo para cada una de las sub-áreas.

*Así en "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



35

Sectores Productivos Involucrados:

Según las características físico ambientales que presenta el territorio de referencia, el registro de actividades productivas que hoy se desarrollan en algunos sectores de la franja costera y su área de influencia, y los marcos normativos vigentes que regulan, entre otros, usos y actividades compatibles, se identifican como sectores involucrados existentes y potenciales:

- Productivo primario: agricultura (fruti-hortícola), acuicultura, pesca y piscicultura.
- Productivo secundario: productos de valor agregado de manufactura artesanal sobre la materia prima local (dulces, ahumados, conservas).
- Productivo terciario/servicios: comerciales complementarios a la actividad primaria y secundaria; turísticos (hoteleros, gastronómicos, otros); públicos (educación, salud, cultura); infraestructuras (comunicación, transporte, otros).

Respecto a las actividades económicas potenciales, dentro de las actividades primarias, la turba se presenta, en principio, como un recurso recreativo-turístico (considerado en el art. 27 de la Ley Provincial N° 597) y, en segundo término, como un recurso de extracción de la materia prima, esta última considerada hoy una actividad económica complementaria no determinante en el PBG provincial.

Sectores Estratégicos de Recursos Naturales:

Se identifican como sectores estratégicos de recursos naturales:

- Renovables:
  - Alimenticios: recursos marítimo-pesqueros.
  - Energéticos: Eólico (recurso potencial a evaluar según condiciones geográficas y de conectividad para su aprovechamiento en el sistema energético provincial).
- No renovables:
  - Turba (potencial según marco normativo vigente y disposiciones ambientales establecidas por la autoridad competente).

Diversificación de la Matriz Productiva:

Las potencialidades contempladas en el desarrollo de la franja costera del Canal Beagle se conjugan con el objetivo de consolidar una economía local que tienda a la diversificación de la matriz productiva, en este marco se reconoce el **recurso pesquero** como un disparador del proceso de desarrollo.

Este impulso a la actividad de una política pesquera provincial, en un marco de desarrollo con inclusión socio-territorial y ambientalmente responsable, producirá sinergias

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



sobre cadenas productivas complementarias, favoreciendo a la propia actividad y al desarrollo económico-productivo local.

Áreas de Gobierno implicadas en la Planificación:

Las principales áreas de gobierno implicadas en la planificación y el desarrollo de la franja costera del canal Beagle son: (1) Secretaría de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial y Hábitat; (2) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; (3) Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, (4) Ministerio de Ciencia y Tecnología, (5) Dirección Provincial de Vialidad, (6) Dirección Provincial de Energía, (7) Instituto Fueguino de Turismo; y (8) Secretaría de Desarrollo e Inversiones.

**c) NUEVA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES BAHÍA GOLONDRINA.-**

Inversión estimada:

- PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 185.116.138).

Descripción:

La Planta de Pretratamiento, mejorará el tratamiento de efluentes cloacales domiciliarios del sector Centro y Oeste de la ciudad de Ushuaia (al Oeste de calle Yaganes), deficiencia que ha causado impactos ambientales negativos durante años, por el vuelco de efluentes cloacales sin tratamiento apropiado al Canal Beagle. La Población servida prevista para el año 2040 (P20) será de 12.625 habitantes.

**d) NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES ARROYO GRANDE.-**

Inversión estimada:

- PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 219.298.595).

Descripción:

La misma busca resolver la falta de tratamiento de los efluentes cloacales domiciliarios del sector Este de la ciudad de Ushuaia (al Este de calle Yaganes) que a la fecha son volcados en crudo al Arroyo Grande y al Canal Beagle impactando negativamente al medio ambiente. La población servida prevista para el año 2040 (P20) será de 46.149 habitantes.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



Cabe agregar que las Plantas identificadas en los incisos c) y d) precitados se construirán de acuerdo a la Ley Provincial N° 55 de Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 1.333/93 y a los criterios y recomendaciones del Ente de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

**e) PUESTA EN VALOR AVIÓN SANITARIO LEAR JET.-**

Inversión estimada:

- PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000).

**f) NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-**

Inversión estimada:

- PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000).

**g) REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.-**

Inversión estimada:

- PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

**h) MICROESTADIO DE USOS MÚLTIPLES DEL BICENTENARIO CON  
POLIDEPORTIVO AUXILIAR.-**

Inversión estimada:

- PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000).

Descripción:

El proyecto tiene planeado construirse en la Ruta Nacional N° 3 y Circunvalación, a 10 minutos del centro de la ciudad de Río Grande y a 5 minutos del aeropuerto internacional de dicha ciudad.

La Etapa I de construcción incluirá un Salón de Usos Múltiples (SUM) deportivo (para cancha de fútbol 5, básquetbol, vóleibol, gimnasia, yoga / pilates, etc.), vestuarios para hombres y mujeres con núcleos sanitarios con duchas, administración y control con núcleo sanitario en la oficina, bufete y patio de comidas, oficina técnica y pañol de herramientas.

La Planta del Nivel 1 contará con hall de acceso, administración, boleterías, seguridad, ingreso al estadio, acceso transporte deportistas, vestuarios, enfermería, acceso a ambulancia, campo de juego, núcleos sanitarios, depósitos y maestranza.

En la Planta del Nivel 2 estarán las tribunas.

Y en la Planta del Nivel 3 se ubicará el sector VIP y la cabina de periodistas.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Además, el microestadio tendrá capacidad para quinientos (500) vehículos particulares, con playón técnico para carga y descarga y playón para servicios de emergencia.

**i) COMPLEJO DEPORTIVO MARGEN SUR.-**

Inversión estimada:

- PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000).

Descripción:

El complejo deportivo estará ubicado sobre la margen sur de la ciudad de Río Grande, y será el primer centro de integración deportiva del Gobierno de la Provincia.

Tendrá escalabilidad modular, lo que permite implantación eficiente en distintas locaciones. Tendrá un uso social y recreativo pero con especial énfasis en la formación deportiva de niños y jóvenes de Río Grande, además de servir de complejo deportivo auxiliar a actividades deportivas de clubes y escuelas de la Ciudad.

En la Planta Baja estará la entrada, control de acceso, administración, bufet, sanitarios hombres, la Sala 1 de Entrenamiento, guarda útiles, espacio para rampa skate, cancha múltiple y acceso a palestras.

En la Planta Alta estará la Sala 2 de Entrenamiento, sanitarios mujeres, Sala 3 de Entrenamiento, consultorio médico, ingreso a rampa de skate y pista de skate.

En virtud de la trascendencia de las obras descritas, tanto para el desarrollo de la Provincia y de la comunidad en general, como así también para los fueguinos y los distintos sectores involucrados en particular, resulta imprescindible la aprobación del presente proyecto, por lo que solicitamos el acompañamiento de los Sres. Legisladores.

Sin más, saludo a Usted y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dna. Myriam Noemí MARTINEZ

S \_\_\_\_\_ D

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

*Posee a Sec. Leg.*

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

X

35



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Destínese los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda, que fueran autorizados mediante el artículo 23 de la Ley Provincial Nº 1.061, y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Ley Nº 27.260, Libro I Título IV, que sean remitidos en cumplimiento del acuerdo registrado bajo el Nº 17.565, ratificado por Decreto Provincial Nº 1.497/16 y aprobado mediante la Ley Provincial Nº 1.114, al financiamiento de las siguientes obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

- a) DESARROLLO TRONCAL PROVINCIAL DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 370.000.000).
- b) PROGRAMA DE DESARROLLO COSTERO CANAL BEAGLE, por PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 1.593.000.000).
- c) NUEVA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES BAHÍA GOLONDRINA, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 185.116.138).
- d) NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 219.298.595).
- e) PUESTA EN VALOR AVIÓN SANITARIO LEAR JET, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000).
- f) NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000).
- g) REPARACIONES DE EDIFICIOS PÚBLICOS, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).
- h) MICROESTADIO DE USOS MÚLTIPLES DEL BICENTENARIO CON POLIDEPORTIVO AUXILIAR, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000).
- i) COMPLEJO DEPORTIVO MARGEN SUR, por un monto de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000).

J. J. J.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

*[Firma manuscrita]*

Autorícese, a su vez, al Poder Ejecutivo a financiar parcialmente estas obras con Recursos Propios o bien con recursos derivados de transferencias del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Poder Ejecutivo para que realice Aplicaciones Financieras por el tiempo y monto que considere oportunos, hasta tanto se haga efectiva la aplicación del destino del financiamiento del endeudamiento obtenido, según lo previsto en el artículo 1° de la presente. Dichas operaciones deberán ser informadas al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*[Firma manuscrita]*  
Leopoldo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

*[Firma manuscrita]*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo